

ACTA DE LA COMISION DE TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA DUODECIMA REUNIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EFECTUADA EL DÍA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

Siendo las 11:00 horas del día 04 del mes de abril de 2017, en el salón D, de cristales del edificio "G", ubicado en Congreso de la unión No. 66. Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los legisladores integrantes de la Comisión de Turismo, de conformidad con la convocatoria de hoy, para el desahogo del siguiente Orden del Día.

1.- Lista de Asistencia inicial y final y declaratoria de quórum.

Para iniciar con el orden del día se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Presidenta: Dip. Gretel Culin Jaime (PAN). **Secretarios:** Dip. Sylvana Beltrones Sánchez (PRI), Dip. José Luis Toledo Medina (PRI), Dip. Timoteo Villa Ramírez (PRI). Dip. José de Jesús Galindo Rosas (PVEM.), Dip. Roberto Guzmán Jacobo (morena), Dip. Luis Ernesto Munguía González (MC), Dip. Maricela Contreras Julián (PRD), Dip. Miguel Ángel Salim Alle (PAN). Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya (PAN). Dip. Zacil Leonor Moguel Manzur (PRI). **Integrantes.** Dip. María Verónica Agundis Estrada (PAN), Dip. Monserrat Alicia Arcos Velázquez (PRI), Dip. Jasmine Maria Bugarín Rodríguez (PRI), Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal (Morena), Dip. Azul Etcheverry Aranda (PRI), Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez (PAN), Dip. Jacqueline Nava Mouett (PAN), Dip. Edith Yolanda López Velasco (PRI), Dip. Liborio Vidal Aguilar (PRI), Dip. María Concepción Valdés Ramírez (PRD), Dip. Araceli Saucedo Reyes (PRD), Dip. Luis de León Martínez Sánchez (PAN),

Se dio cuenta del quórum legal inicial, encontrándose presentes 24 Diputadas y Diputados de los 29 que integran la Comisión de Turismo.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, la Presidenta de la Comisión, Diputada, Gretel Culin Jaime, dio por iniciada la reunión.

2.- Lectura del Orden del Día.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Sylvana Beltrones, puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión el Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.

3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Reunión Anterior.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen correspondientes a los siguientes asuntos:
 - a) Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por la Diputada Sara Latife Ruiz Chávez, por medio del cual se reforman los artículos 2º, 4º y 57º, de la Ley General de Turismo;
 - b) Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el Diputado Jesús Sesma Suarez, por medio del cual se reforma el artículo 32, de la Ley General de Turismo;
 - c) Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el Diputado Carlo Lomelí Bolaños, en materia de turismo especializado en Adultos Mayores.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura y cita para la próxima reunión.

Orden del día que una vez que fue leído, se puso a consideración de los presentes quienes lo aprobaron por unanimidad de votos.

3.- Lectura Discusión y aprobación del acta de la undécima reunión

Acto seguido la Diputada Presidenta, toda vez que el acta de la sesión anterior fue remitida vía electrónica con antelación, solicita a la Diputada Secretaria ponga a consideración de la asamblea, se dispense la lectura del acta referida y se proceda a su discusión y votación correspondiente.

La Diputada Secretaria pregunta al pleno si están de acuerdo con la propuesta realizada por la diputada presidenta de obviar la lectura del acta de la sesión anterior favor de manifestarlo levantando la mano. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Acto continuo la diputada secretaria pone a consideración de los presentes el acta de la sesión anterior, sin que hubiera diputado o diputadas que hubieran hecho uso de la voz, procediendo a la votación del acta referida, misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

4.-Dispensa de Lectura.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la diputada Presidenta, solicita se dispense la lectura de los dictámenes toda vez que se hizo llegar con la debida anticipación para que se pudieran analizar y en su caso hacer comentarios

o propuestas de modificación correspondientes a fin de considerarlos e integrarlos en los dictámenes finales.

Por lo anterior se solicitó a la Secretaría poner a consideración de los integrantes de ésta Comisión el dispensar la lectura de dichos proyectos de dictámenes que se analizan, dándose lectura a la síntesis de cada uno de ellos antes de ser sometidos a votación para su aprobación.

La Diputada Secretaria Por instrucciones de la Presidencia, somete a consideración de los presentes, el dispensar la lectura de los proyectos de dictamen que se presentan, toda vez que les fueron dados a conocer con la debida anticipación.

Se consultó en votación económica, si se aprueba el dispensar la lectura de los documentos descritos. Aprobándose por unanimidad

a).- Lectura de Síntesis de dictamen por medio del cual, se reforman los artículos 2°, 4°, y 57 de la Ley General de Turismo:

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del día la diputada Secretaria da lectura a la síntesis del dictamen por conducto del cual se propone reformar las fracciones XIV y XV, y se adiciona la fracción XVI del artículo 2, se reforma el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 4, se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII del artículo 57, y adicionan los artículos 63 Bis y 63 Ter de la Ley General de Turismo:

DICTAMEN SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y Dictamen correspondiente, el expediente No. 5406 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona la fracción XVI del artículo 2, modifica el artículo 4, fracción XII, modifica las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII del artículo 57 y adiciona el artículo 63 Bis, todos de la Ley General de Turismo, presentada por la Dip. Sara Latife Ruiz Chávez y suscrita por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio en su exposición de motivos menciona que:

Desde el inicio de la administración del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el sector turístico ha sido considerado como un sector estratégico para el desarrollo económico y social de México. Asimismo, plasmó la misma intención en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el que claramente establece como uno de sus objetivos el “aprovechar el potencial turístico de

México para generar una mayor derrama económica en el país”, por medio de las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer la investigación y generación de conocimiento turístico.
- Fortalecer la infraestructura y la calidad de los servicios y productos turísticos.
- Diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos.
- Posicionar adicionalmente a México como un destino atractivo a segmentos poco desarrollados.
- **Concretar un Sistema Nacional de Certificación para asegurar la calidad.**
- Desarrollar agendas de competitividad por destinos.
- Fomentar la colaboración y coordinación con el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios.
- Imprimir en el Programa Nacional de Infraestructura un claro enfoque turístico.

Así, a pesar de que el diseño del SNCT inició desde 2013, éste no se ha concretado ni entrado en vigor. Esto puede ser por múltiples razones, pero al no estar establecido expresamente en la Ley General de Turismo genera un vacío importante y carece de los fundamentos legales suficientes para asegurar su operacionalización desde la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República. Al legislarse, se aseguraría desde la propia Ley que el Sistema se institucionalice, que defina sus propios objetivos para mejorar la calidad en la provisión de servicios turísticos y para que la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República institucionalice su operación más allá de la presente administración.

Por lo expuesto, esta Comisión que dictamina emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Industria Turística en la actualidad es una de las actividades económicas y culturales más importantes con que cuenta nuestro país y las diferentes regiones del mismo; esta actividad es una fuente importante de ingresos que ayudan a la estabilidad macroeconómica, pues las divisas que se obtienen del mismo en los últimos años, han ido en crecimiento constante, contribuyendo en un porcentaje alto en lo que respecta al producto interno bruto.

De ahí que la industria turística ciertamente en estos tiempos debe detonarse y ponerse a un primer nivel, de manera que la creación que se propone del Sistema Nacional de Certificación para asegurar la calidad en todo el renglón turístico se considera de suma trascendencia, a fin de lograr una efectiva certificación de los todos los servicios turísticos, por lo cual en la Ley debe preverse su existencia y en el reglamento su operatividad.

Lo anterior debido que al Certificar los Servicios Turísticos, se hace constar que los prestadores de servicios se diferencian o sobresalen por la calidad que en sus servicios, trae aparejada la certificación.

Con la Certificación se estaría dando un impulso extra a toda la actividad turística del país, lo que redundaría en una mayor recaudación. Además de lo anterior es importante señalar que mediante oficio número 132-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mencionó que las reformas planteadas por la iniciadora, no representan un impacto

presupuestal, toda vez que el Sistema Nacional de Certificación Turística ya se encuentra previsto en el Reglamento de la Ley General de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura, concluyen en aprobar la presente iniciativa, con la salvedad de realizar modificaciones al proyecto inicial por cuestiones de una debida técnica legislativa, sometiendo a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XIV y XV, y se adiciona la fracción XVI del artículo 2, se reforma el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 4, se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII del artículo 57, y adicionan los artículos 63 Bis y 63 Ter de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 2. [. . . .] queda igual

I a XIII. [. . . .] quedan igual

XIV. Establecer las bases para la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones;

XV. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades, y

XVI. Establecer las bases para la certificación de calidad de prestadores de servicios turísticos por medio del Sistema Nacional de Certificación Turística.

Artículo 4. [. . . .] queda igual

I a XI. [. . . .] quedan igual

XII. [. . . .] se incluye un párrafo

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar.

XIII a XV. [. . . .] quedan igual

Artículo 57. [...] queda igual

I a V. [. . . .] quedan igual

VI. Recibir los beneficios que se les otorgue, por inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y certificarse en el Sistema Nacional de Certificación Turística;

VII. *Certificar la calidad de sus servicios turísticos ante el Sistema Nacional de Certificación Turística, y*

VIII. *Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.*

Se adicionan

Artículo 63 Bis. *Con el objeto de optimizar la calidad y competitividad de los Servicios Turísticos, la Secretaría creará el Sistema Nacional de Certificación Turística, el cual integrará el conjunto de distintivos, sellos y reconocimientos otorgados por la Secretaría a los Prestadores de Servicios Turísticos y Destinos Turísticos que se distingan por adoptar mejores prácticas en sus procesos o altos estándares en sus servicios, a través de un proceso de autoevaluación y supervisión por parte de la Secretaría. Su operación será definida por el reglamento de esta ley y por los lineamientos que para el efecto suscriba la Secretaría.*

63 Ter. *Para certificarse por medio del Sistema Nacional de Certificación Turística se deberá contar con la inscripción al Registro Nacional de Turismo.*

Transitorios

Primero. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.*

Tercero. *La Secretaría deberá hacer las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General de Turismo, al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como a cualquier instrumento normativo que así lo requiera en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.*

Dictamen que se pone a consideración de los diputados presentes, algún diputado que quiera hacer uso de la voz, sin que hubieran hecho uso de la voz ningún diputado.

En uso de la voz la Diputada Secretaria pone a consideración el dictamen que acaba de ser leído, mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

b).- Lectura de la Síntesis de dictamen por medio del cual, se reforma el artículo 32 de la Ley General de Turismo:

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del día la diputada Secretaria da lectura a la síntesis del dictamen por conducto del cual se propone reformar el artículo 32 de la Ley General de Turismo:

Dictamen Zonas Naturales Protegidas

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y Dictamen correspondiente, el expediente No. 4955 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General de Turismo, presentada por el Dip. Jesús Sesma Suárez y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio en su exposición de motivos menciona que:

La ubicación geográfica de México lo posiciona junto con China, India, Colombia y Perú entre los cinco países llamados “megadiversos”, los cuales en conjunto albergan entre el 60% y 70% de la diversidad biológica conocida del planeta.

En México se encuentra el 12% de la diversidad terrestre. Prácticamente, todos los tipos de vegetación terrestres conocidos se encuentran representados en el país. Asimismo, ocupa el primer lugar en el mundo en riqueza de reptiles, el segundo en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas.

Precisamente esta variabilidad biológica y ecosistémica, es un elemento determinante en las visitas de turistas extranjeros que recibe nuestro país. Asimismo, en México hay diversos mecanismos jurídicos para salvaguardar los ecosistemas más representativos y su biodiversidad, sin embargo el mecanismo por excelencia de conservación son las áreas naturales protegidas (ANP).

En este contexto, la presente iniciativa tiene como premisa reformar el artículo 32 de la Ley General de Turismo para permitir que las ANP puedan formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable (ZDTS).

Las ZDTS son definidas en el artículo 32, fracción XXI, de la Ley General de Turismo (LGT) como “aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico”, asimismo, la LGT establece una serie de políticas públicas que promueven el manejo sustentable de las ZDTS.

De la lectura que se realice a la LGT se advertirá que las ZDTS en México son un instrumento de política que permite impulsar la actividad turística de ciertas zonas, en las que el potencial lo constituye el uso óptimo de sus recursos naturales.

Por lo expuesto, esta Comisión que dictamina emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora, está de acuerdo con los planteamientos esbozados en el Proyecto de Decreto considerando que el objetivo de la misma, consiste en permitir que las Áreas Naturales Protegidas -en lo sucesivo ANP-, formen parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

En el año 2016, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) publicó la “Estrategia Nacional para un Desarrollo Sustentable del Turismo y la Recreación en las Áreas Protegidas de México”, en la cual reconoció que la creciente visitación turístico-recreativa a las ANP es una realidad mundial y que a partir de esta tendencia, el estudio, discusión e investigación del fenómeno turístico y recreativo en estas zonas ha ido acrecentándose también en foros y organismos internacionales.

La adhesión de las ANP a una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, permitirá que éstas se ciñan a los lineamientos de sustentabilidad de las zonas, máxime al considerar que éstas son un instrumento de política que permite impulsar la actividad turística de ciertas zonas, en las que el potencial lo constituye el uso óptimo de sus recursos naturales.

Es importante resaltar que los requisitos para construir una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, son coincidentes con las características de las ANP, ya que son espacios atractivos asociados al patrimonio natural representado por la biodiversidad, sus formaciones físicas, biológicas, geológicas, geomorfológicas y paisajísticas excepcionales, desde el punto de vista estético y científico, con ello, constituyen una gran atracción susceptible de aprovechar y generar desarrollo para sus comunidades.

Por otro lado, la iniciativa es acorde a todas las acciones implementadas dentro de la Política Turística Nacional, así como con los compromisos del Gobierno de la República contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, con una visión de desarrollo nacional, en donde tienen que ver aspectos económicos, sociales y turísticos.

Finalmente es importante señalar que mediante oficio con clave y número SCR/077/2017, la Secretaría de Turismo, emitió opinión institucional en la cual considero la viabilidad de la reforma que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Turismo suscriben el presente dictamen y someten a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. *Se reforma el artículo 32 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:*

Artículo 32. *Las áreas naturales protegidas podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, siempre que tengan vocación turística y su preservación y conservación, sea compatible con los programas de manejo.*

TRANSITORIOS

Primero. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en un término no mayor de 180 días deberá emitir las reglas de operación y de manejo de cada una de las áreas naturales protegidas para poder formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, que garantice la preservación y conservación de los elementos naturales del área natural protegida de que se trate.

Dictamen que se pone a consideración de los diputados presentes, algún diputado que quiera hacer uso de la voz, sin que hubieran hecho uso de la voz ningún diputado.

En uso de la voz la Diputada Secretaria pone a consideración el dictamen que acaba de ser leído, mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

c).- Lectura de la Síntesis de dictamen correspondiente a la iniciativa que pretende implementar el turismo especializado en adultos mayores en la Ley General de Turismo:

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del día la diputada Secretaria da lectura a la síntesis del dictamen que pretende implementar el turismo especializado en adultos mayores en la Ley General de Turismo

Dictamen Adultos Mayores

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y Dictamen correspondiente, el expediente No. 5394 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman los artículos 27, fracción III, 28, fracción XVIII y adiciona la fracción IV al artículo 23 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores asimismo, por el que se reforman los artículos 16, en sus tres párrafos, 17, párrafo II y el artículo 18 de la Ley General de Turismo, presentada por el Dip. Carlos Lomelí Bolaños y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio en su exposición de motivos menciona que:

La tercera edad es una etapa más de vida del desarrollo del ser humano, la cual está estipulada a partir de los 60 años de edad, surgiendo cambios, físicos, sociales, de salud, emocionales. El llegar a esta edad puede ser positivo canalizando las necesidades, desarrollándose en un entorno de tranquilidad, convivencia y recreación.

El vacacionar, recorrer y conocer en carne propia los diferentes lugares de nuestro bello país es la mejor experiencia de aprender y conocer la riqueza de México, conocer su gente, su cultura, sus tradiciones, esto de cada región, porque como en las familias

cada quien tiene sus propias costumbres y de cada persona se aprende algo nuevo, así mismo de los diferentes, lugares, pueblos, estados, municipios, destinos, hay mucho que aprender y disfrutar.

Sabemos que gran parte de los adultos mayores se encuentran con disponibilidad de tiempo para vacacionar, por lo que para ellos no se les complica viajar en temporadas bajas, pudiendo con esto reducir costos, solo se requiere del involucramiento del gobierno en sus tres niveles, federal, estatal y municipal, con las agencias turísticas mayoritarias, con las cadenas hoteleras, agencias de viajes, parques de diversiones, museos, cadenas restauranteras, transporte terrestre, marítimo y aéreo, para firmar convenios, realizar alianzas e implementar acciones, que generen condiciones accesibles, planes y programas, considerando las características y el interés de los adultos mayores.

Por los motivos antes expuestos queda más que evidente la corresponsabilidad de los diferentes niveles de gobierno para generar estrategia que detonen los potenciales turísticos de México, y contribuyamos al desarrollo de una vida plena de nuestros adultos mayores conociendo México

Por lo expuesto, esta Comisión que dictamina emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

En nuestro país tanto nuestra carta magna como las políticas públicas van encaminadas a otorgarle a los adultos mayores un nivel de vida digno y adecuado a su misma y especial condición.

Se coincide con el iniciador en que nuestro bello país es rico en lugares turísticos (playas, pueblos mágicos, lugares patrimonio cultural de la humanidad, santuarios religiosos, entre otros), lugares que las personas adultas mayores pueden visitar y acceder a los mismos, pues como ya se precisó no debe existir ningún tipo de discriminación hacía este sector de la población.

Empero, así como resulta correcto lo precisado por el iniciador, en la parte que ha sido analizada en supra líneas, también resulta incorrecto y/o no viable el reformar el capítulo III correspondiente al título tercero, específicamente el taxativo 16 en sus tres párrafos de la Ley de la materia, la anterior conclusión la toman estas Comisiones en virtud que el añadir el turismo especializado en adultos mayores, dentro del capítulo "del turismo social", resulta incorrecto y discriminatorio, lo anterior es así, puesto que dentro del turismo social (término general) se contemplan a todos los sectores de nuestra población es decir (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores), y sí se añadiese específicamente el turismo especializado en adultos mayores al capítulo tercero, se estaría incurriendo en una discriminación al especializar y contemplar en la Ley de la materia un sector de nuestra población y dejar fuera otros, lo cual está prohibido por nuestra Constitución Federal en su artículo 1º, párrafo quinto.

En ese tenor de ideas, la reforma al precepto 17 en su segundo párrafo resulta también incorrecta y/o no pertinente, lo anterior en virtud que como ya lo precisaron estas Comisiones, el turismo social abarca todos los sectores de nuestra población, finalmente, misma suerte corre la reforma al precepto número 18 de la ley de la materia, puesto que como ya se puntualizó en retro líneas por estas Comisiones, no resulta factible especializar un sector de la población (adultos mayores), ya que específicamente en este artículo se habla de la accesibilidad que se deberá brindar a

las personas con alguna discapacidad, entendiéndose que, personas con discapacidad lo pueden constituir niños, jóvenes y adultos mayores indistintamente

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Turismo y de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura, concluyen en no aprobar la presente iniciativa sometiendo a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se desecha la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Lomelí Bolaños y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, por la que se pretendía reformar los artículos 27, fracción III, 28, fracción XVIII y adicionar la fracción IV al artículo 23 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores asimismo, por la que se pretendía reformar los artículos 16, en sus tres párrafos, 17, párrafo II y el artículo 18 de la Ley General de Turismo, en materia de otorgar facilidades y crear estrategias para que las personas mayores conozcan todo México.*

Dictamen que se pone a consideración de los diputados presentes, algún diputado que quiera hacer uso de la voz, sin que hubieran hecho uso de la voz ningún diputado.

En uso de la voz la Diputada Secretaria pone a consideración el dictamen que acaba de ser leído, mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Asuntos Generales.

En el último punto del Orden del día, la Diputada Presidenta, solicita a los presentes si existe algún asunto general que deseen abordar, manifestarlos. Al no haber asuntos generales por parte de los integrantes de la Comisión, la Dip. Presidenta dio por clausurada la duodécima reunión ordinaria de la Comisión de Turismo.

6.- Clausura y cita.

Se clausuró la reunión a las 11:30 horas del día 4 de abril de 2017 y se citó para la Décima Tercera reunión de la Junta Directiva de la Comisión el día jueves 27 de abril, en lugar y horario por definir.